

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Robles Fernández, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don José Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición contra la resolución de este Ministerio de fecha 29 de junio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.472 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.303-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Armosto Villa, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don José Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de junio de 1979, escrito referencia 11, número 48, que desestima el recurso de reposición contra la resolución de este Ministerio de fecha 25 de enero de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.475 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Roade Martínez, Sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don José Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, que desestima en reposición contra la resolución de este Ministerio de fecha 9 de abril de 1979, recurso al que ha correspondido el número 34.478 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.285-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Losada, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don José Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, en escrito referencia 11, número 201, que desestima en reposición la resolución de este Ministerio de fecha 24 de octubre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 34.478 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.301-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Fernández Longarela, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa en escrito referencia 11, número 25, de fecha 11 de junio de 1979, que desestima la resolución de este Ministerio de fecha 2 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.476 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gervasio Legaspi Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones denegatorias del Ministerio de Defensa de fechas 16 de abril y 20 de junio de 1979, es frente a tales denegaciones expresas, contra las que se interpone el presente recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 34.480 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.286-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cru Inglada, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don José Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, que desestima en reposición contra la resolución de este Ministerio de fecha 10 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.481 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.287-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Fiol Badia, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de abril de 1979, en escrito referencial 11, número 69, de fecha 20 de junio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.482 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.283-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Blanco Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril de 1979, y para impugnar también la desestimación del recurso de reposición, que se ha producido por resolución presunta, por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 34.483 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.288-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Germán Pérez Hornero, Sargento de Infantería Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don José Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979 y para impugnar también desestimación del recurso de reposición, que se ha producido por resolución presunta, por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 34.484 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.290-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Meire González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de abril de 1979, producida en el recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 21 de junio de 1979, ambas denegatorias de la solicitud del interesado; recurso al que ha correspondido el número 34.485 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso de reposición y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.291-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Severino Veiga Calderón, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don José Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de junio de 1979, en escrito referencia 11, número 58, que desestima en reposición la resolución de este Ministerio de fecha 2 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.486 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.292-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Garu Mut se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 10 de abril de 1979, producida en el recurso de reposición interpuesto contra

otra de fecha 20 de junio de 1979, ambas dictadas por el Ministerio de Defensa, cuya denegación le fue comunicada en escrito referencia 11, número 72, de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Asistencia Social de ese Departamento ministerial; recurso al que ha correspondido el número 34.487 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.293-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Blanco Varela, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don Baldomero Isorna, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de junio de 1979, en escrito referencia 11, número 72, que desestima en reposición contra la resolución de este Ministerio de fecha 10 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.488 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.294-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo efecto pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Álvarez Guitián, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y representado por el Procurador don Baldomero Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, en escrito referencia 11, número 61, que desestima en reposición la resolución de este Ministerio de fecha 9 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.489 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.295-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Juan Fernández del Corro, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.916 de 1979; contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 1 de agosto de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.871-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Salvador Senaty, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.890 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 6 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.873-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Zacarias Lozano Martínez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.889 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 27 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.874-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Adolfo Grande Rivas, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.878 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 2 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de

sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.875-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Juan Francisco Vélver Quevedo, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - Administrativo, registrado al número 34.891 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.876-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Lozano Domínguez, Sargento de la Legión, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 6 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Ministerio, de fecha 8 de mayo del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.859 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Secretario.—7.877-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Echeverría Echeverría, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto con-

tra resolución de ese mismo Ministerio, de fecha 10 de abril del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.863 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Secretario.—7.878-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martín Muñoz, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 13 de agosto de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, de fecha 22 de junio del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.871 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Secretario.—7.879-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por doña Mercedes Bellido Priego, viuda de don Miguel Lafuente Sosa, que fue Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.877 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.880-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Luis Félix Hernández, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.858 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para

que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.881-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Francisco Navarro Villena, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.854 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.882-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: que por don Julio Monzón Bordeje, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.856 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 6 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.883-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Juan Puerto Delgado, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.855 de 1979, contra la resolu-

ción dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.884-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Miguel Lavado Paiva, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.857 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento, tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.885-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Manuel González Segura, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.853 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.886-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Juan Antúnez Domínguez, Caballero Mutilado Per-

manente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.852 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.887-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Emilio Gutiérrez Fernández, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.803 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.888-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estiviel, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 27 de enero de 1981, sobre impuesto sobre sociedades correspondientes a los ejercicios de 1969 a 1973, ambos inclusive; recurso al que ha correspondido el número 21.849 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—8.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvatore Corrieri se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Justicia, fecha 3 de marzo de 1981, sobre denegación de autorización para el ejer-

cio de la Abogacía en España, por no tener nacionalidad española; recurso al que ha correspondido el número 21.851 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—8.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Central Lechera Segoviana» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 2 de febrero de 1981, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, notificada el 30 de julio de 1980, sobre sanción de multa por infracción en materia de disciplina del mercado, por irregularidades en la elaboración y comercialización de leche pasteurizada; recurso al que ha correspondido el número 42.374 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—8.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Serrano Roldán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), de 23 de octubre de 1979, sobre revisión de precios correspondientes al proyecto de diversas obras en diferentes servicios y plantas del Gran Hospital del Estado de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 42.255 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—8.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Gorjón Morán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de julio de 1979, que le denegaba el recurso de reposición formulado contra la solicitud que le fuera pagado el complemento de sueldo por la responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 34.895 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—8.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Gofí Insausti, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 8 de mayo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social del citado Ministerio, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.922 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.318-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo, impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Falces Primicias, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Defensa, fecha 8 de mayo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 12 de julio de 1979, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.923 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.319-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dámaso Gofí Redín, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 18 de mayo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio, fecha 23 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.924, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.320-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lizárraga Arteaga, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 21 de marzo de 1979, del Ministerio de Defensa, y 20 de junio de 1979, de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 20 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.925 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.321-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Elías Lecumberri, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 9 de abril de 1979, y 19 de junio de 1979, de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, referencia 11, número 66, y Secretaría número 1.935; recurso al que ha correspondido el número 34.926 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.322-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Elizainzín Sarraitea, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 10 de abril de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio, fecha 21 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.927 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.323-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Goldaracena Lacunza, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-adminis-

trativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 14 de mayo y 6 de julio de 1979, esta última de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.928 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.324-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Estales Sola, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 8 de mayo y 6 de julio de 1979, de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 6 de julio de 1979, sobre complemento de función, referencia 11, número 45, Secretaría número 2.107; recurso al que ha correspondido el número 34.929 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.325-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Zaro Sola, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 26 de marzo de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 20 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.930, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serapio Ginto Echevarría, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 28 de marzo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 21 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.931 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Esp. rzo Azpiliguetta, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremocha, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa fecha 21 de marzo de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 21 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.932 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.328-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel García Pérez, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 28 de marzo de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 20 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.933 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.329-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Ruiz-Ocaña Remiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del Ministerio de Trabajo—Presidente de la Comisión Interministerial de Transferencia de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales—, sobre transferibilidad de la revista «Siembra» al Ministerio de Cultura y asimismo la declaración de incorporación a dicho Ministerio del personal existente en dicha revista en la fecha de la solicitud. Habiéndose denunciado la mora el 14 de mayo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 42.208 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Valderrábano López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 2 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo dictado por el Director general del mencionado Instituto, de 27 de septiembre de 1979, en expediente 755/79, en relación con la redacción de un proyecto de terminación de la urbanización del polígono «Puerta de Madrid», de Andújar (Jaén); recurso al que ha correspondido el número 12.795 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.386-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Prudencio Fivero Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 24 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.731 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.296-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don José Fernández González, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.732 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.297-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don José Fernández González, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.733 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de

Defensa de fecha 6 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.298-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Isidro Mesa Martínez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.734 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.302-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Evangelino Naseiro Souza, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.735 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.303-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Adolfo Saavedra Cabarcos, Caballero Mutilado Perma-

nente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - Administrativo, registrado al número 34.736 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.304-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Magín Saavedra Braña, Caballero Mutilado Permanente por la Patria se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.737 de 1979, contra la denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.305-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Angel Castro Carballeira, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.738 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 11 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.306-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don José María García Iglesias, Caballero Mutilado Per-

manente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.739 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.307-E.

El presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don José Corral López, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.740 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 18 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.308-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Antonio José Nieto, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, registrado al número 34.741 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—8.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lamilla Sánchez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra del mismo Ministerio de fecha 8 de mayo del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.861 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.310-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo, impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Aguilar Gómez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 2 de abril del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.872 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 63, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.311-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Reyes Espinosa, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra del mismo Ministerio y de fecha 8 de mayo del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.860 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 63, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.312-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Reina, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de junio de 1979, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra del mismo Ministerio y de fecha 2

de abril del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.873 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.314-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cortés Santiago, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra del mismo Ministerio y de fecha 2 de abril del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.874 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.315-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Villalta Gallert, Sargento Legionario, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra del mismo Ministerio de fecha 2 de abril del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.875 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.316-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Santiago, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de julio de 1979, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra del mismo Ministerio, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.876 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.317-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Mendoza Feijoo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de septiembre de 1980, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.741 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.306-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, «Maderas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de febrero de 1981, sobre denegación de la exención del Impuesto sobre las Rentas del Capital; recurso al que ha correspondido el número 21.865 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa García Rabanal, doña María Catalina Hurtado Molinero, doña Adelaida Escobar Alvarez, doña Julia González de Rozas, doña Irene Seijo Casado, doña Mercedes Lamela Torres, doña Emilia Gómez Palacio-Valdés, doña Josefa Perales Alvarez, doña Rosa María Mayoral Sanz, doña Juana Matesanz Matesanz y doña Isabel Sánchez Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita del Ministerio de Justicia, desestimatoria de su petición de actualización de trienios como Auxiliares Diplomados; recurso al que ha correspondido el número 37.766 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Flores Flores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de noviembre de 1979, sobre integración

del Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.745 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Teodora Quecedo González, don Antonio Sánchez Cerrada, doña María del Carmen Laleona Sanz, don Vicente Ruiz Ballesteros y don Serafín Gil Hernández, Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita del Ministerio de Justicia, desestimatoria de su solicitud de actualización de trienios como Auxiliares Diplomados; recurso al que ha correspondido el número 37.744 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.068-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por los Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en la Sala Tercera del Tribunal Supremo Don Francisco Rodríguez Cuevas, don Manuel Carreño Casero, doña Teresa Leonor Hernández Hernández, doña Adela Cobos Hernández, doña Mercedes Jiménez del Río, doña María Sara López y López, doña Paulina Sánchez García, doña María del Amor Hermoso de Molina Ochoa, don Eulalio Muñoz Jiménez, doña Margarita Llorente Telo, doña María Magdalena García Fernández y don José de Torre Gandía, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones tácitas del Ministerio de Justicia desestimatorias de su solicitud de actualización de trienios como Auxiliares Diplomados; recurso al que ha correspondido el número 37.742 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.069-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Manuel Alonso Iñigo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno (Secretario de Estado para la Función Pública), de fecha 4 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado con-

tra la de 25 de abril de 1980, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.726 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.070-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Sierra Encías, funcionario del Cuerpo Administrativo del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Secretario de Estado para la Función Pública de 4 de octubre de 1980, denegatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.677 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.299-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Avelairas Arias, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa en escrito referencia 11, número 44, de fecha 13 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición contra la resolución de este Ministerio de fecha 9 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.474 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.530-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Panificadora Eusebio Dávila Gordo» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 2 de febrero de 1981, que no admitió el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo de fecha 30 de enero de 1980, sobre sanción de multa de 100.000 pesetas por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 42.376 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel María Azorín Sainz-Ezquerri, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo a extinguir de la Administración del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Presidencia del Gobierno, por no percibir sus haberes con aplicación del coeficiente 5 dentro del mismo índice de proporcionalidad 10, reconocido en el Decreto-ley 23 de 1977; recurso al que ha correspondido el número 37.348 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.388-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes El Corte Inglés, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 9 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de fecha 16 de noviembre de 1979, sobre sanción de multa por infracción del artículo 51 del Reglamento de Agencias de Viajes de 9 de agosto de 1974, en relación con el artículo 20 del Decreto 231/1965, de 14 de enero; recurso al que ha correspondido el número 42.378 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.358-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Alvagrán, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 17 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por infracción de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 42.353 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.384-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima» (SICOP, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de fecha 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la misma Dirección General de fecha 4 de diciembre de 1980, sobre ejecución de fianza; recurso al que ha correspondido el número 42.349 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.385-F

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre pago de honorarios a los Arquitectos señores Tarrus y Bosch por la redacción del proyecto de viviendas «Ciutat Vella», Barcelona, distrito V; recurso al que ha correspondido el número 12.804 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.387-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio León León se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que por silencio administrativo, deniega el ascenso a Comandante de Policía Nacional, recurso al que ha correspondido el número 38.524 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.389-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Elicio José García Martínez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha que, por silencio administrativo, desestima su petición de reclamación de diferentes retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 38.134 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.390-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martín Valiente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de reposición sobre solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.435 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.391-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Palacios González se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior que, por silencio administrativo, deniega ascenso a Comandante de Policía Nacional; recurso al que ha correspondido el número 38.523 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.392-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.357 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.720-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Gómez Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.356 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.721-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Rebenaque de Llama se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.355 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.722-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Barrera Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.354 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.723-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Minis-

terio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.353 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.724-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio de la Cal Llamas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.349 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.726-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Brígido Ramírez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.352 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.725-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teolindo Pérez Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.348 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.710-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Dorado Chantrea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.722 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.711-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Luna Joven se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.366 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.712-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arregui Acín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.365 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.713-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Borraz Híjar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.364 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.714-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.362 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.715-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Lambea Serós se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.361 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.716-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Gutiérrez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso

al que ha correspondido el número 35.360 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.717-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Moisés Ramos Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.359 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.718-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Ortega Cordeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.358 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.719-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por Sociedad «Seoe Bingo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución del mismo Departamento de 10 de octubre de 1980, que impuso a la recurrente sanción de multa de 550.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 12.317 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.732-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Piedad García de Castro, don Baldomero Prados España y don Manuel Pérez Delgado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fechas 21 de marzo y 13 de octubre de 1980, desestimatorias de sus recursos contra el cese en sus respectivos cargos de Jefe de Negociado de Personal Funcionario de la Secretaría General del Instituto Nacional de Meteorología, Jefe de la Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaría General del Instituto Nacional de Meteorología y Jefe de la Sección de Personal de la Secretaría General del Instituto Nacional de Meteorología; recurso al que ha correspondido el número 37.719 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.355-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Luis Samaniego, Teniente de la Guardia Civil, separado del servicio activo por sentencia firme, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 29 de septiembre y 21 de julio de 1980, desestimatorias de su solicitud de nuevo escalafonamiento; recurso al que ha correspondido el número 37.697 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.354-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Sevilla» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 27 de febrero de 1980, sobre legalización de las obras realizadas, como comprendidas dentro de la concesión otorgada a «Abonos, S. S.», por Ordenes ministeriales de 11 de febrero, 24 de marzo y 15 de junio de 1980, transferida a «Felipe Fuster, S. A.», por Orden ministerial de 11 de mayo de 1973, autorizada la ampliación de actividad y destino por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1970, transferida a «Servicios Generales Agrícolas, S. A.» (SERGASA), por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 12.803 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.236-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Regantes «Riegos de Alcoy» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de febrero de 1981, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el expediente 470/80 de la Dirección General de Servicios; recurso al que ha correspondido el número 12.815 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Díaz Carretero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de 21 de octubre y 18 de diciembre de 1979, desestimatorias de su pretensión de «complemento de función»; recurso al que ha correspondido el número 38.172 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.382-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vigarín González, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de fechas 29 de octubre y 18 de diciembre de 1979, desestimatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.173 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ruiz Hornillo, Sargento de Infantería y Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de 20 de noviembre de 1977 y de 18 de enero de 1980 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.171 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe del Corral Fernández, Sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 16 de octubre y 18 de diciembre de 1979, desestimatorias de su pretensión de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.175 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Moisés Maestro de Blas, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de fechas 24 de octubre y 18 de diciembre de 1979, desestimatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.174 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gallarín Molano, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de fechas 21 de noviembre de 1979 y de 17 de enero de 1980, desestimatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.170 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abel Sainz-Maza Sainz-Aja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de septiembre de 1974 sobre justiprecio finca 333 polígono «Puente de Santiago», de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 12.820 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.352-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Suárez Hermoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 28 de enero de 1981, sobre suspensión del ingreso de la liquidación práctica por el concepto de Impuesto sobre el Lujo e importe de 1.275.343 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.918 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.915-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Mutua Nacional del Automóvil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de febrero de 1981, sobre afección a reservas técnicas de inmuebles propiedad de la recurrente, sito en Barcelona, calle Doctor Ferrán, números 3 y 5; recurso al que ha correspondido el número 21.884 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.912-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren inte-

reses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria del Cuzco, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de febrero de 1981, sobre reclamación relativa a contribución territorial urbana; recurso al que ha correspondido el número 21.916 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.914-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Higuero Vidarte, representado por el Procurador señor Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de febrero de 1981, sobre suspensión del ingreso por exacciones locales, impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en expediente número 3.087/1980; recurso al que ha correspondido el número 21.926 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.913-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Presidencia del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos Agrarios y Precios (FORPPA), de fecha 26 de noviembre de 1980, sobre normas para la campaña oleícola 1980-1981; recurso al que ha correspondido el número 42.380 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario.—9.730-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús María de Pauplana Oliveras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 19 de noviembre de 1980, que desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra el

fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Gerona, de fecha 28 de febrero de 1977, dictado en expediente número 257/1973, en asunto referente a la Contribución Territorial Urbana, recurso al que ha correspondido el número 21.875 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario.—9.916-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Red Nacional de Ferrocarriles Españoles» (RENFE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fecha 6 de mayo de 1980, sobre cláusulas en las que se estipulan condiciones económicas de la autorización otorgada por RENFE a la «Compañía Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», para el emplazamiento de una línea de alta tensión en el kilómetro 147/223 de la línea de Castejón a Bilbao; recurso al que ha correspondido el número 21.587 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario.—9.917-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Barja de Quiroga Paz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de marzo de 1980, Patronato de Casas Militares, sobre cargo de reparaciones expedido por la Delegación de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.513 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario.—9.918-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «San Boi, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de febrero de 1980, sobre sanción de caducidad de la concesión de la estación de servicio; recurso al que ha correspondido el número 21.449 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario.—9.919-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Laboratorio Experimental de Terapéutica Inmonogena, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Farmacia, de 7 de marzo de 1980, sobre autorización a «Laboratorios Jorba, S. A.», el cambio de nombre de su especialidad farmacéutica «Jorbagamma Antialérgica», número de registro 54.282 por el de «Alerglobulina»; recurso al que ha correspondido el número 42.370 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario.—9.731-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio, de fecha 29 de abril de 1981, sobre constitución obligatoria de depósitos simultáneos a la disposición de créditos o préstamos financieros del exterior; recurso al que ha correspondido el número 21.932 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.920-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de febrero de 1981, resolviendo recurso de alzada interpuesto en 31 de mayo de 1977, sobre Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, período 1972-1978; recurso al que ha correspondido el número 21.888 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de febrero de 1981, que resolvió el recurso de alzada sobre Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, período segundo semestre de 1968 a 1971, referente a la Central Termoeléctrica Compostilla II; recurso al que ha correspondido el número 21.890 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.922-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Pastor Abascail, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reclamación de devolución de ingresos por el concepto de impuestos sobre el Rendimiento de Trabajo Personal; recurso al que ha correspondido el número 21.924 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.923-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel López Abadía se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de 4 de mayo de 1981, sobre autorización de instalación por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos», de un aparato surtidor en Huesca capital para suministro de gasóleo C; recurso al que ha correspondido el número 21.936 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.924-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Popular Industrial, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo Central, de fecha 5 de marzo de 1981, sobre aportación para

formación profesional, por la que se desestima la reclamación interpuesta por la recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de 10 de junio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.942 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.925-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pryosa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre exclusión de la misma en el concurso-subasta convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, para ejecución de obras de adaptación del Sanatorio Antituberculoso «Iturralde» en Centro de Formación Profesional en Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.946 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.926-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de 28 de marzo de 1981 y 10 de junio de 1976, de la Dirección General de Política Financiera, sobre aportación al Patronato de Promoción de la Formación Profesional; recurso al que ha correspondido el número 21.892 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—9.927-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Vivó Trigueros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 5 de enero de 1979, recaída en expediente sancionador MU-18/1978 (A. 233/78); recurso al que ha correspondido el número 12.811 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—9.935-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENAS DE SAN PEDRO

Don José Antonio García Vila, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado y por don Pablo Rodríguez González se ha promovido expediente, registrado al número 94 de 1981, sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Félix Rodríguez Méndez, el que se incorporó al Ejército en el mes de septiembre de 1936, al iniciarse la guerra civil española, y desde entonces sólo se tienen noticias de que le vieron el 20 de julio de 1937 en Madrid, sacándole en un camión al frente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arenas de San Pedro a 6 de junio de 1981.—El Juez, José Antonio García Vila.—9.936-C. 1.ª 23-6-1981.

BARCELONA

Edictos

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 924 de 1978, Sección B, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Central de la Vivienda» (CEVISA), en reclamación de 680.873,89 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª La finca hipotecada, salió a segun-

da subasta por el 75 por 100 del precio de 1.100.000 pesetas, en que fue tasada, y la tercera que ahora se anuncia, sale sin sujeción a tipo.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, 1-5, el día 29 de julio próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Quince.—Vivienda, puerta primera del edificio sito en Sabadell, con frente a la Vía Aurelia, donde está señalado de números 22 y 24, esquina a la de Parma, con la que forma chaflán. De superficie útil 74 metros, 64 decímetros cuadrados. Y linda: frente, paso de acceso a las viviendas, vuelo de la zona jardín, la escalera en una pequeña parte y la vivienda puerta cuarta mediante balcón; derecha, entrando, vuelos de zona jardín y de la terraza de juegos en semisótanos; izquierda, escalera, paso de acceso a las viviendas, vuelos de zona jardín y vivienda puerta segunda, y espalda, vuelo de zona jardín y del pasadizo que separa los dos cuerpos del edificio y de la escalera de acceso a la terraza de juegos infantiles. Tiene como anejo un cuarto lavadero en la azotea, que está señalado con el número tres, puertas primeras. Cuota de participación 1,42 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.177, libro 370 de Sabadell, 2, folio 157, finca 20.848, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.270-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 499-G de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (entidad asistida con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Sentis Anfruns en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, términos de veinte días y precio de valoración fijado especialmente en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de julio; a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la de 20.000.006 de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Una casa sita en Barcelona, barriada de San Gervasio de Cassolas con frente a las calles de Scipión y Fernando Puig, si bien es considerada como principal la calle Scipión de la que le corresponden los números 12 y 14 y en la calle Fernando Puig el número 11 con tres fachadas y una medianera, que consta de un pequeño sótano para la caldera de la calefacción, y servicios secundarios, planta baja con el vestíbulo de entrada, con distribuidor, hall, comedor, sala de estar, biblioteca, despacho, cuarto de plancha, de armarios, cocina y "office", un aseó y un pórtico cubierto con acceso directo al jardín; planta piso con distribuidor, cuatro dormitorios, con baño y aseó y dormitorio de servicio con aseó anexo, todo ello con cubierta de tejado. Anexo cuarto bodega, cuarto de lavaderos, en pabellón de planta baja en jardín. Jardín muy cuidado con frondoso arbolado.

Materiales: Cimientos de hormigón, paredes de fábrica de ladrillo tocho macizo, jácenas de hierro, forjado de techo con viguetas y entrevigado de cerámica; cubierta de tejado con teja árabe sobre armaduras. Escalera de madera en barandas y peñaños, barnizada. Carpintería exterior de madera e interior de madera barnizada. Persianas en huecos exteriores de plástico y rejas. Pintado de paredes; papel, cola y moqueta. Pavimento en planta baja de parquet y m. hidráulico y en piso de moqueta y mármol en aseos. Alicatados con azulejos serigrafados de 15 por 15 centímetros en baños y aseos, cocina y "office". Decoración de la fachada con aplacados y zócalo de piedra natural y estucado. Hay una alta tapia en jardín que la aísla del exterior. Decoración del vestíbulo con pavimento de piedra y mármol.

Instalaciones y servicios: Luz, fuerza y gas ciudad. Agua fría y caliente, mediante calentador eléctrico de 200 litros que suministra agua caliente a la cocina y sanitarios. Aparatos de cocina de cuatro fuegos y horno elevado, fregadero de acero inoxidable. Armarios de cocina encima y debajo del banco de la misma. Calefacción por agua caliente central individual con caldera de gas. Dos baños completos y dos aseos supletorios.

Superficies edificadas: En los sótanos treinta metros cuadrados; en la planta baja doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados; en el piso doscientos dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, y en el almacén veintisiete metros cuadrados. Edificado sobre un solar de extensión superficial de setecientos noventa y siete metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil novecientos setenta y tres palmos y veintiuna décima de palmo cuadrado.

Lindante: Por la derecha, entrando, con la calle de Scipión y mediante una pared propia del solar que se describe, de veintinueve metros noventa y cinco centímetros con la calle de Fernando Puig, por la izquierda, y mediante otra pared propia del solar que se describe, de veintisiete metros y cuarenta centímetros con finca de doña Sara Serra Genovés; y mediante otra pared también propia, de seis metros seis centímetros con finca propiedad de don José Vila Jané; al fondo y mediante una línea de fachada de treinta y tres metros y dos centímetros con pro-

piedad de don Carlos Escasany Zuzeill, y al frente, mediante una pared propia del solar, de ocho metros, ochenta y cinco centímetros, con finca de dicha doña Sara Serra Genovés; y mediante otra pared propia también del solar, y de una longitud de veintitrés metros, veinte centímetros, con la calle de su situación, o sea la de Scipión.

Título: La pertenece en cuanto al solar por compra a don Carlos Escasany Auzeill; y en cuanto a la edificación por haberla construido a sus expensas y declarada en escritura autorizada por el infrascrito fedatario en el día de hoy y pendiente por tanto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona, número 6, al tomo 780, del archivo, libro 132 de San Gervasio, folio 47, finca número 2.955, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—10.347-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 532 de 1978-S, promovidos por «Eléctrica Comercial Colominas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Félix Estrada Saladich, en reclamación de 42.567.210,48 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate el setenta y cinco por ciento de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-5), el día 29 de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno sito en esta ciudad, a la izquierda del ensanche, señalado con el número ciento cuarenta y dos de la calle Rocafort, de superficie mil ciento noventa metros cincuenta y tres decime-

tros cuadrados, equivalentes a 31.510,99 palmos cuadrados, en parte de la cual existe construido un edificio que consta de dos partes; a saber: la parte anterior o exterior, con fachada a la citada calle, compuesta de bajos y siete pisos, con servicios y dependencias en el terrado, y la parte posterior, situada en el interior de la manzana, delimitada por las calles Rocafort, Aragón, Calabria y Valencia, compuesta de cinco plantas, afectando la forma escolanada, destinándose el conjunto del edificio a almacén y ocupando esta parte edificada, descontando patios, mil ciento sesenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a palmos 30.780,18, también cuadrados, que con los patios alcanzan la superficie de metros cuadrados 1.190,53 del total solar, que en junto linda: por su frente, con dicha calle Rocafort; por la espalda, con resto de finca que se segregó; por la derecha, entrando, con finca de Pedro Maynoy, y por la izquierda, con finca de don Casimiro Soler. Título: Pertenece a don Félix Estrada Saladich, a saber: El terreno, junto con mayor porción de la que fue segregada hasta alcanzar la superficie de metros cuadrados 1.412,59, por haberla comprado a doña María Francisca Almiñana Grau y a don Antonio de Padua Torres Fariols mediante escritura que el 1 de mayo de 1947 autorizó el Notario de esta ciudad don Fernando Poveda Martín. Y la construcción por haberla construido dicho señor a sus costas, según declaró en otra escritura otorgada ante el propio Notario, señor Poveda, el 16 de marzo de 1948, en la cual procedió asimismo a la segregación del solar de la finca descrita, que se inscribió en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente, hoy número ocho, de esta plaza, tomo 1.420 del archivo, libro 308 de la sección 2.ª, finca número 7.919, inscripción 1.ª»

Valorada en setenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesetas, con noventa y seis céntimos.

Dado en Barcelona a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—9.403-C.

GUADALAJARA

Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 167 de 1978, a instancia del Procurador señor Marina Serrano, en nombre de la Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Esperanza» de Guadalajara, contra la Compañía «Brunn y Sorensen, S.A.», sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha entidad demandada que son los siguientes:

«Instalación de central térmica, ubicada en el barrio Virgen de la Esperanza, de Guadalajara, edificada sobre terrenos propiedad de la Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Esperanza» compuesta de tanque, para almacén combustible, cassetas con caldera, dos bombas de impulsión, salida de humos y red de distribución por las calles hasta las válvulas de entrada a cada bloque de viviendas.»

Tasada en quince millones de pesetas.

Para la subasta, se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se admitirán posturas por cualquier cantidad, sin límite mínimo alguno.

2.ª Para tomar parte, habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una canti-

dad no inferior al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, o sea, al menos, la cantidad de 1.125.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos licitadores.

3.ª El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

4.ª Si la postura mayor no llegase a la cantidad de 7.500.000 pesetas que corresponde a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se haría saber la cantidad ofrecida a la Entidad demandada, por si quisiera hacer uso del derecho que le otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 8 de junio de 1981.—El Juez, Julián Muelas Redondo. El Secretario.—9.267-C.

MADRID

Edictos

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21, de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 419-81 que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don José Armero García y doña María Dolores Belmonte Martínez, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 23 de julio de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientos treinta y dos mil ciento veinticinco pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

Departamento número catorce, en planta segunda alta del edificio Arco de Cuchilleros, sito en la plaza de San Miguel, número siete, hoy Conde de Miranda, número 1, de Madrid. Ocupa una superficie total construida, incluidos la parte proporcional de elementos comunes, de 44,33 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, departamento 13 y plaza de San Miguel, hoy Conde de Miranda; izquierda, departamento 15 y vertedero; frente, elementos comunes de acceso y departamento número 13; al fondo, calle Conde de Miranda. Cuota: representa una cuota del 0,57 por 100 en el valor total del inmueble y elementos comunes.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4, de Madrid, en el tomo 1.517, libro 657 de la Sección 3.ª, folio 113, finca número 34.502, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1981.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—4.059-3.

Don Nicanor Fernández Puga, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita rollo de apelación número 23/81 para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 20 de los de esta capital en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 35/81, sobre malos tratos, cuyo recurso ha sido interpuesto por Cándido Rubio Ortega, he acordado citar por medio del presente a los apelados Ana María López Barrero y a José Luis López Barrero, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de julio, a las doce de su mañana, al objeto de asistir a las vistas del recurso, haciéndoles saber que tienen el juicio de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para instrucción por plazo de cuarenta y ocho horas.

Y para que sirva de citación en forma a los apelados María digo Ana María López Barrero y José Luis López Barrero, expido el presente que firmo en Madrid a 10 de junio de 1981.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario.—10.281-E.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1908-80, promovidos por «Confecciones San Francisco, S. A.» contra «Iregua, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se rectifica el edicto que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de junio de 1981, hoja número 12781-12782, en el sentido de que la subasta acordada en dicho procedimiento tendrá lugar el día 21 de julio próximo, a las diez horas, y no el día 21 de septiembre, como por error se hizo constar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de junio de 1981.—El Juez, El Secretario.—4.058-3.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 63 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales contra don Juan Navas Domínguez, mayor de edad, casado con doña Aurelia Martín Martín, vecino de Málaga, con domicilio en Virgen de los Dolores, número 41, Carranque, y contra la Sociedad «Subima, S. A.», domiciliada en Málaga, plaza de Uncibay, número 3, Galería Goya, 2.º Of. 5, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Málaga, el 12 de mayo de 1980, ante el Notario don José Palacios y Ruiz de Almodóvar, en reclamación de 112.125 pesetas, importe del resto del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de julio del corriente año y hora de

las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento treinta y cinco mil seiscientos (135.600) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Finca número ocho.—Vivienda tipo A, en planta primera, a la izquierda, conforme se sube la escalera del portal número dos, del edificio situado en Málaga, en la prolongación de la calle Orfila, sin número de gobierno; con una superficie construida de ochenta metros diecisiete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y aseo. Linda: por su frente, rellano y hueco de escalera y patio interior de luces; derecha, entrando, vivienda tipo B de este mismo portal; izquierda, vivienda tipo A del portal número uno y patio interior de luces; y fondo, fachada posterior del edificio. Cuota de noventa y ocho centésimas por ciento.»

Finca registral número 14.504-B del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Dado en Ronda a 25 de mayo de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—9.211-C.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 907 de 1980, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de defensa gratuita, representado por el Procurador señor Higuera García, contra don Rene Miguel Pagnón Giménez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 30 de julio próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores—consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen to-

mar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Lote único. Urbana.—Vivienda de la izquierda mirando a la fachada en quinta planta alta, puerta 9 de la escalera. Es de tipo A, y tiene una superficie de 89,12 metros cuadrados. Linda: Por frente, calle de su situación; derecha, puerta 10.ª, rellano de escalera, hueco de su ascensor y patio de luces; izquierda y fondo, los generales del edificio. Cuota de participación elementos comunes 8,75 por 100. Forma parte del edificio situado en esta ciudad en la calle Sanchis Bergón, número 3; la cual consta de planta de sótano, planta baja para usos comerciales y zaguán con escalera y ascensor que dan acceso a cinco plantas altas, con dos viviendas por planta. Consta además de un patio de luces interior y terraza de uso común. Tiene una superficie de 219,89 metros cuadrados, y linda por frente, calle de su situación, derecha, entrando, casa de doña Carmen Molina, izquierda, la de doña Francisca Ferrando; y espaldas casa número 153 de la calle Guillén de Castro. Las viviendas y locales llevan inherentes un derecho de copropiedad sobre el sótano destinado a garaje.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 2; al tomo 1.583, libro 228, Sección 3.ª, de Afueras, folio 191, finca número 22.125, inscripción segunda.

Valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Valencia a 5 de junio de 1981.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—10.340-E.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 29 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar primera subasta del camión hipotecado frigorífico marca «Barreiros», de tres ejes, matrícula L-0274-A, número de bastidor 2BN2600898, de seis cilindros, con una potencia de 45 HP, vehículo que fue encontrado en el domicilio de don Rafael Salavert Cascan, con domicilio en esta capital, calle Ventura Rodríguez, números 13 y 15, 1.º B, y del que fue nombrado depositario don Roberto Salvador Gracia, calle Andrés Vicente, número 27, 3.º A. Fue valorado en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, todo ello en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado con el número 570 de 1979, a instancia de «Compañía Comercial Distribuidora, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Faro Moreno, contra don Miguel Alvarez Alvarez y doña Rosario Escobedo San Miguel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª están de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el señalado de 2.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la

Mesa del Juzgado, previamente al acto, el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, acreditando su personalidad.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder el mismo a tercera persona.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1981. El Secretario.—El Juez, Luis Martín Tenias.—9.402-C.

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.191 de 1980-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra «Mantermic División, C.Y.T., S. L.», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las

preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Urbana.—Número 1. Local a la derecha del portal de la casa señalado con el número 1 en la planta baja de la casa en Zaragoza, calle San Vicente Mártir, angular a la del General Suiro, número 18. De unos 80,80 metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Vicente Mártir; derecha entrando, local número 2; izquierda, zaguan, portal y el cuarto; y espalda, el cuarto y local número 2.

Inscrita al tomo 2.487, folio 142, libro 1.109 de Sección 2.ª, en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad.

Tasada en 3.119.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 13 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 9.428-C.

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Mesa de Contratación de Radiotelevisión Española por la que se convoca concurso para la adquisición de cinco (5) klystrones YK1001, con destino a los transmisores Philips de UHF de la Red de RTVE.

Se convoca concurso para la adquisición de cinco (5) klystrones YK1001, con destino a los transmisores Philips de UHF de la Red de RTVE, por un importe de pesetas 14.865.000.

El plazo de entrega será el fijado en los correspondientes pliegos de condiciones.

En la Secretaría de esta Mesa de Contratación (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10, Madrid-23), podrá ser examinado el proyecto, pliegos de cláusulas particulares y demás documentos que integran el expediente.

La fianza provisional ascenderá al 2 por 100 del precio tipo y podrá ser constituida en la forma que indique el correspondiente pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y la documentación exigida en el pliego de cláusulas particulares, se presentarán en la forma indicada en dicho pliego en el Registro de RTVE (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10, Madrid-23), antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Presidente de la Mesa de Contratación de Radiotelevisión Española.

La apertura de pliegos se celebrará a las trece horas del día 20 de julio del año actual, en la sala de Juntas de RTVE (Centro Empresarial Somosaguas, calle Saturno, 10, Madrid-23).

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profe-

sión (en nombre propio, documento nacional de identidad número, o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero-Delegado, etc., de la Sociedad, código de identificación fiscal, según acredite con la documentación que acompaña), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 198... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos de condiciones, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.).

(Fecha y firma.)

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Presidente.—4.113-A.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de un equipo móvil de panificación, con grupo eléctrico de 22 KW. Expediente: 1A. C. 10/81-66.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso

público urgente, con admisión previa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército, de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de un equipo móvil de panificación, con grupo eléctrico de 22 KW., por un importe límite total de 11.000.000 de pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas, fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos a disposición del Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284) e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en las cláusulas 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 8.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once horas del día 6 de julio de 1981.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once treinta horas del día 7 de julio de 1981, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrobo entre los adjudicatarios.

Madrid 16 de junio de 1981.—El Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—4.055-A.